Subdirección Vivienda y Equipamiento
Sección Gestión de Asistencia Técnica
172

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I", DE BUIN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003856 11.08.2014

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del programa FSEV;

b) Lo indicado en el Decreto N° 45 (V. y U.) de 2013 que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, en lo particular lo indicado en el punto 28 de su Artículo único, sobre la autorización de prórrogas o nuevos plazos de inicio de obras;

c) La **Resolución Exenta MINVU N° 6180 del 22.08.2013**, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de agosto del año 2013, que incluye el grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza", código 98257;

d) La **Resolución Exenta N° 7186 del 30.12.2013 del SERVIU Metropolitano**, que adscribe 160 familias del grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" código 98257, al proyecto "Villa EL Molino I", código 97781, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que indica como plazo de inicio de obras 90 días a partir de la fecha de la misma;

e) La presentación de la Entidad Patrocinante Concrecasa Ltda. del 19.03.2014, ingresada a este Servicio el día 20/03/2014, mediante la cual solicita un nuevo plazo de inicio de obras;

f) El Informe emitido por la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 06.06.2014, que valida la solicitud de la Entidad Patrocinante indicada en Visto e) precedente;

g) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. N° 92 (V. y U.) del 05 de Junio de 2014, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano (PT), y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, dicto lo siguiente:

217

Subdirección Vivienda y Equipamiento
Sección Gestión de Asistencia Técnica

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I", DE BUIN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011

CONSIDERANDO

a) La necesidad de regularizar la fecha de inicio de las obras otorgada por la Resolución Exenta indicada en Visto d);

RESOLUCIÓN

Otórguese como nuevo plazo de inicio de obras **90 días a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución**, en consideración a lo establecido en el Punto 28 del Artículo único del Decreto N° 45 (V. y U.) de 2013 citado en Visto b), para el proyecto que a continuación se detalla:

COD. DE GRUPO	ID DE PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	COMUNA	EGIS	TIPO PROYECTO	NUEVA SOLICITUD PLAZO DE INICIO DE OBRAS
98257	97781	VILLA EL MOLINO I	160	BUIN	CONCRECASA	CNT	90 Días a partir de la emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
TOPÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

ASO. CRS. AEM. CPS.
TRANSCRIPCIÓN
-Destinatario
-Dirección SERVIU Metropolitano
-Subdirección Vivienda y Equipamiento
-Subdirección Operaciones Habitacionales
-Departamento Obras de Edificación SDVE
-Sección Gestión de Asistencia Técnica SDVE
-Supervisor Equipo CPS. (SDVE)
-Oficina de Partes Central SERVIU RM
-Archivo

22 JUL 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe